

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

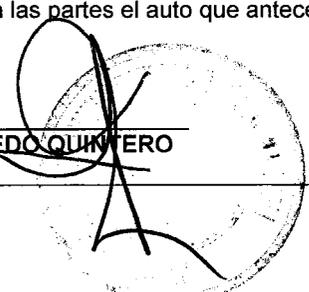
PROCESO No. 76001-33-33-019-2017-00102-01
DEMANDANTE: DEMETERIO EMIRO GAMBA GAMBOA, CC N° 1.361.580
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

CÍTANSE a las partes para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata la referida norma, para lo cual deberán comparecer el día 27 de marzo de 2020 a las 11:00 am en la Sala 10 del Edificio Aseguradora Mercantil, ubicada en el Piso 5 de la Carrera 5ª N° 12-42. De ser posible en la misma fecha se puede diligenciar se realizará la audiencia del artículo 373 ibídem.

RECONOCER personería a la doctora DIANA KATERINE PIEDRAHITA BOTERO identificada con la cédula de ciudadanía 41.935.128 y portadora de la tarjeta profesional 225.290 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, conforme al poder que obra a folio 71.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI-
SECRETARIA
En estado electrónico No. 042, hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Cali, 12 de marzo de 2020

CARLOS ANDRÉS IZQUIEDO QUIJERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO NO. 76001-33-33-019-2018-00257-00
DEMANDANTE: CARMEN MARTHA RAMOS DE PINEDA
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto del 9 de diciembre de 20191, se dispuso requerir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para que aportara copia íntegra del expediente administrativo de la reclamación identificada con el No. 51044445-00 y 51044445-01, paquetes 22025 y 22065, radicadas por la señora Carmen Martha Ramos de Pineda (CC. 38.992.663), en el cual se aporte copia de los oficios UTF2014-SAC-7920 del 10 de abril de 2017, UTF2014-OPE-28344 del 30 de enero de 2018 y UTF2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, con su respectiva constancia de notificación.

Una vez realizado el requerimiento la apoderada de ADRES mediante memorial radicado el 27 de febrero de 2020 informa:2

(...) que la reclamación con No. 51044445-00 y 51044445-01, paquetes 22025 y 22065, radicadas por la señora CARMEN MARTHA RAMOS DE PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.992.663, fue ante la Union Temporal FOSYGA 2014, según se puede observar del oficio No. UTF2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, documento que reposa en el expediente, oficio que igualmente señala que se realiza la devolución de las reclamaciones a la hoy demandante en 54 folios, por lo anterior debo manifestar al despacho que no existe expediente administrativo que repose en la Entidad por las anotaciones ya realizadas; en cuanto a los oficios a que hace referencia, oficios del 10 de abril de 2017, 30 de enero y 14 de marzo de 2018, de manera atenta debo manifestarle que de revisión que hice superficial del expediente del proceso de la referencia, pude verificar que el último oficio en mención No. UTF-2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, fue aportado por parte demandante con el memorial, demanda y que por ser documentos que fueron expedidos por la Entidad que represento, no reposan dentro de los archivos de la ADRES, por lo que de manera cortés le solicito al despacho requiera los referidos documentos a la parte actora; (...)

En ese estado y de conformidad con lo anterior se procede a requerir al apoderado de la parte demandante señora Carmen Martha Ramos de Pineda, para que allegue al proceso copia íntegra del expediente administrativo de la reclamación identificada con el No. 51044445-00 y 51044445-01, paquetes 22025 y 22065, radicadas por la señora Carmen Martha Ramos de Pineda (CC. 38.992.663), en el cual se aporte copia de los oficios UTF2014-SAC-7920 del 10 de abril de 2017, UTF2014-OPE-28344 del 30 de enero de 2018 y UTF2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, con su respectiva constancia de notificación.

Por lo anterior, el Juzgado diecinueve Administrativo de Santiago de Cali,

DISPONE

REQUERIR al apoderado de la parte demandante señora Carmen Martha Ramos

1 Folio 57
2 Folio 61

PROCESO NO.
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-019-2018-00257-00
CARMEN MARTHA RAMOS DE PINEDA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

de Pineda, para que dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de este auto allegue al proceso copia íntegra del expediente administrativo de la reclamación identificada con el No. 51044445-00 y 51044445-01, paquetes 22025 y 22065, radicadas por la señora Carmen Martha Ramos de Pineda (CC. 38.992.663), en el cual se aporte copia de los oficios UTF2014-SAC-7920 del 10 de abril de 2017, UTF2014-OPE-28344 del 30 de enero de 2018 y UTF2014-OPE-29452 del 14 de marzo de 2018, con su respectiva constancia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI-
SECRETARÍA

En estado electrónico No. 042 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 12 DE MARZO DE 2020


CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
Secretario